



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 11 de agosto de 2023

VISTO: El Oficio N° 025-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 05-2023-AU-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 56 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Asamblea Universitaria, establece: *"La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad ..."*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-UNAJMA/AU, de fecha 24 de julio de 2023, la Asamblea Universitaria modifica el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2023, excluyendo el literal g. del artículo 3°, sustituyendo la séptima Disposición Transitoria, excluyendo la primera Disposición Complementaria;

Que, el artículo 65° del Estatuto de la UNAJMA, señala que, para la creación y funcionamiento de los Departamentos Académicos se requiere como mínimo la adscripción de ocho (08) docentes, conformado por seis (06) docentes ordinarios y dos (02) docentes contratados, por lo menos un (01) docente ordinario debe tener la categoría de docente principal;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAJMA, señala: *"Mientras no se constituyan los Consejos de Facultad con sus representantes electos, los Directores de las Escuelas Profesionales y de los Departamentos Académicos son designados por la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Oficio N° 025-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, tratar en Asamblea Universitaria como máximo órgano de gobierno de la universidad, el encargo de las direcciones de los Departamentos Académicos que no cumplen con los requisitos conforme al art. 65 del Estatuto de la UNAJMA, en mérito a la octava Disposición Complementaria, literal c) del Estatuto;

Que, por Acuerdo N° 05-2023-AU-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, la Asamblea Universitaria de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la encargatura de la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, como directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 11 de agosto de 2023; bajo el amparo de lo establecido en la séptima Disposición Complementaria del Estatuto de la universidad. Asimismo, **APROBÓ** la encargatura del Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 11 de agosto de 2023

José María Arguedas, a partir del 11 de agosto de 2023; bajo el amparo de lo establecido en la séptima Disposición Complementaria del Estatuto de la universidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Dra. **Delma Diana Reynoso Canicani**, como directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 11 de agosto de 2023; bajo el amparo de lo establecido en la séptima Disposición Complementaria del Estatuto de la universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Dr. **David Choque Quispe**, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 11 de agosto de 2023; bajo el amparo de lo establecido en la séptima Disposición Complementaria del Estatuto de la universidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Facultad de Administración de Empresas, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Contabilidad, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Velfz Montesino
Secretario General